



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/3748/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Guillermo Marcelo Martínez García.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300540322000087**, debido a que garantizo el derecho de acceso del solicitante.

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	14
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	14

## ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veintitrés de junio de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la que requirió:

...

*“El gobernador Cuitláhuac García anunció la pavimentación con concreto hidráulico de la vialidad Dos Ríos, en la localidad Mixquiapan, del municipio de Jalacingo.*

*Con respecto a la misma se solicita conocer:*

- Metros cuadrados que incluye la obra*
- metros lineales del tramo concluido*
- Inversión realizada en la obra, enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma*
- Tiempo de ejecución de la obra*
- Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra.”*

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El primero de julio de dos mil veintidós, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El siete de julio de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso y disposición de las partes.** El catorce de julio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El ocho de agosto de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de las cuales, el sujeto obligado desahogó la vista que le fue otorgada.

**7. Acuerdo de vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de ocho de agosto de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

**8. Cierre de instrucción.** El nueve de septiembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, haciéndose efectivo lo señalado en el punto QUINTO del acuerdo de ocho de agosto de dos mil veintidós, toda vez que, no compareció la parte recurrente.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6

párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer información, la cual, se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El primero de julio de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud a través del oficio **SIOP/UT/0335/2022**, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual, acompañó el MEMO: **DGCOP/1347/2022**, suscrito por el Director General de Construcción de Obras Públicas, mismos que se insertan a continuación:

**Titular de la Unidad de Transparencia**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio No. SIOP/UT/0335/2022  
ASUNTO: Atención a Solicitud  
Xetapa, Veracruz a 01 de julio de 2022

C. Solicitante  
Solicitud número 300540322000087  
Presente

Con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 134, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP); 4 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, por esta conducta, me permito dar respuesta oportuna a su solicitud de información con número de folio 300540322000087, de fecha 23 de junio de 2022, dentro de la cual requiere lo siguiente:

*"El gobernador Cuitláhuac García anunció la pavimentación con concreto hidráulico de la vialidad Das Rías, en la localidad Miquilapan, del municipio de Jalacingo.*

*Con respecto a la misma se solicita conocer:*

- Metros cuadrados que incluye la obra
- metros lineales del tramo concluido
- Inversión realizada en la obra, enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma
- Tiempo de ejecución de la obra
- Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra" (SIC)

Al respecto, le comunico que se realizó la gestión interna para solicitar la información requerida por Usted, por lo que me permito anexar el presente la siguiente documentación:

1. Oficio número SIOP/UT/0323/2022, de fecha 23 de junio del ejercicio en curso, signado por la Lic. Gabriela Anejo Margado Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Ing. Héctor Enrique Hid Rangel, Director General de Construcción de Obras Públicas, con el que se le requirió llevar a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esa Dirección a fin de localizar la información solicitada.

2. Oficio número DGCOP/1347/2022, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Héctor Enrique Hid Rangel, Director General de Construcción de Obras Públicas, con el que da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Gabriela Anejo Margado Mendoza  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Director General de Construcción de Obras Públicas**

...

Dirección General de Construcción de Obras Públicas  
Oficio No. DGCOP/1347/2022  
Asunto: Contestación.  
Xalapa, Ver., a 29 de junio de 2022

**Lic. Gabriela Anela Morgado Mendoza**  
**Jefa de la Unidad de Transparencia.**

**Presente**

Por medio del presente y en seguimiento a su similar No. SIOP/UT/0323/2022 de fecha 23 de junio de la presente anualidad en la cual informa que a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA se recibió la solicitud con el siguiente folio 300540322000087, requiriendo lo siguiente:

*"El gobernador Cuitláhuac García anunció la pavimentación con concreto hidráulico de la vialidad de Dos Ríos, en la localidad de Mixquapan, del municipio de Jalacingo.*

*Con respecto a la misma se solicita conocer:*

- *Metros cuadrados que incluye la obra*
- *Metros lineales del tramo concluido*
- *Inversión realizada en la obra enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma*
- *Tiempo de ejecución de la obra*
- *Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra"*  
(SIC)

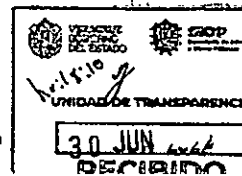
De lo anterior me permito comunicarle que la información se encuentra cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y la cual puede consultarse a la menor brevedad posible en la fracción XXVIII, así mismo se pueden revisar en la plataforma de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas fracción XXVII en conformidad al artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como a los artículos 7, 8, 131, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Héctor Enrique Hild Rangel  
Director General de Construcción  
de Obras Públicas



...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, en el que expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

...

*"Negativa a proporcionar la información, toda vez que argumentan que la información se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la plataforma de la dependencia, sin que exista y mencionando indicaciones que no se puedan seguir por la insuficiencia de la información y porque no existen apartados en las páginas con esos señalamientos."*

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante oficio **SIOP/UT/0389/2022**, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual, acompañó el oficio **DGCOP/1549/2022**, suscrito por el Director General de Construcción de Obras Públicas, mismos que se insertan en su parte medular a continuación:

**Titular de la Unidad de Transparencia**

...

De lo anterior me permito comunicarle que esta Dirección General cuenta con la información anteriormente solicitada se encuentra en la plataforma con número de contrato SIOP-OP-PE-094/2021 en el cual se describe lo siguiente:

Metros cuadrados que incluye la obra	1045.29 m2.
Metros lineales del tramo concluido	200 m que corresponden del km 0+000 al 0+200
Inversión realizada en la obra enunciando la erogada en estudios previos y en la ejecución de la misma.	1,994,633.36 (un millón novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos de la misma 36/100 moneda nacional)
Tiempo de ejecución de la obra	80 días
Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra	Crédito de Recursos Estatales 2021

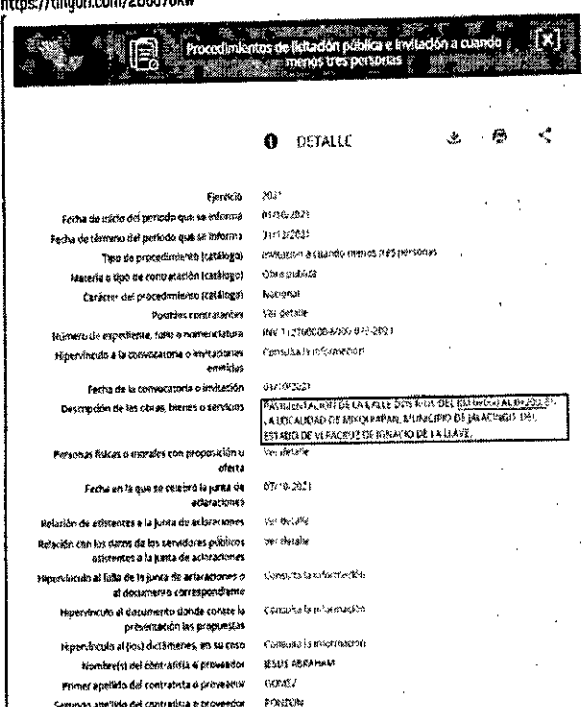
... (SIC)

### CONTESTACIÓN A LOS AGRAVIOS

Al respecto, me permito manifestar a ese Honorable Pleno que este Sujeto Obligado siempre privilegia el principio de máxima publicidad y la garantía al Derecho de Acceso a la Información de las Personas, como lo mandata la Carta Magna y las leyes y disposiciones jurídicas que de ella emanan, otorgando respuestas en tiempo y forma dentro de los términos y plazos establecidos en la ley de la materia, y de acuerdo a las capacidades con que cuenta este Sujeto Obligado. Bajo esta premisa fundamental, es como se conduce esta Unidad de Transparencia a mi cargo.

- metros lineales del tramo concluido
- inversión realizada en la obra, enunciando la erogada en estudios previos y en la ejecución de la misma
- Tiempo de ejecución de la obra
- Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra\*

En este sentido, se agrega el siguiente link el cual direcciona al contrato en comento:  
<https://tinyurl.com/26od7okw>



**Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas**

**DETALLE**

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informó	01/06/2021
Fecha de término del periodo que se informó	31/12/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	CONVOCACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Obras públicas
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Puntos de contacto	Ver detalle
Número de expediente, caso o numeración	REV 1127060004000 012 2021
Superintendencia a la convocatoria o invitación emitida	Consulta y/o formación
Fecha de la convocatoria o invitación	04/10/2021
Descripción de las obras, bienes o servicios	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DON ROSA DEL KM 0+000 AL 0+200 EN LA LOCALIDAD DE SAN QUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE.
Personas físicas o estatales con preparación u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	07/10/2021
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Superintendencia al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta y/o formación
Superintendencia al fallo de términos, en su caso	Consulta y/o formación
Nombre(s) del contratista o proveedor	JESUS ESPERAN GUZMÁN
Primer apellido del contratista o proveedor	GUZMÁN
Segundo apellido del contratista o proveedor	POZOS

En este sentido, se le dio vista a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, la cual hace referencia que la información solicitada se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia a cargo de este Sujeto Obligado, en la fracción XXVIII (Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación realizados.), artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que serán localizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el Portal Institucional de esta Secretaría.

Toda vez que lo requerido por el recurrente se encuentra ya publicado en medios electrónicos como son páginas web, tal como lo establece el numeral 143 párrafo cuarto de la Ley N° 875 de Transparencia, en el que se indica:

*En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.\**

Derivado del planteamiento de los agravios por el ahora recurrente, se llevó a cabo nuevamente la gestión ante el área señalada misma que dentro de su respuesta tuvieron a bien puntualizar cada uno de los cuestionamientos, así como señalar los links donde se localiza la información requerida; para mayor referencia se agregan los siguientes enlaces:

Portal SIOP: <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/ley-875-articulo-15-informacion-2021/>

Plataforma Nacional de Transparencia:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- <https://tinyurl.com/248yau2p>

Sin embargo, la Dirección General de Construcción de Obras Públicas tiene a bien informar que, dentro de lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra el contrato SIOP-OP-PE-094/2021, fracción XXVIII, misma en la que se describe la información solicitada:  
\* - Metros cuadrados que incluye la obra

Razón social del contratista o proveedor	JESUS ESPERAN GUZMÁN REBÓN
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	GUZMÁN
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de validad (catálogo)	Este
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de validad	MARQUEL ACUÑA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior	21
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número interior, en su caso	
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de asentamiento (catálogo)	Cuarta
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	CAROLINO ANAYA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave de la localidad	1
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de la localidad	XALAPA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave del municipio	87
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del municipio o delegación	XALAPA
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave de la entidad federativa	30
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Veracruz de Ignacio de la Llave
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Código postal	91558
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número	
Descripción de las razones que justifican su elección	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DON ROSA DEL KM 0+000 AL 0+200 EN LA LOCALIDAD DE SAN QUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALDO DE LA LLAVE
Área(s) solicitante	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



1.1.1. Mecanismo de acceso a la información y valor al Sujeto Obligado en materia de recursos públicos.

1.1.2. Casos de interés, Controversias, Quejas, Reclamaciones o Acciones de Amparo.

1.1.3. Información sobre Procedimientos de Ejecución:

- A. Resultados de Plazotransparencia de Licitación Pública en el estado de Veracruz
- B. Resultados de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios

1.1.4. Información que se encuentra en el portal de transparencia.

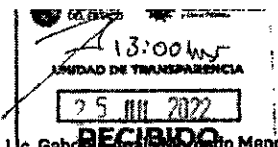
Fracción XXVIII

En este sentido, se hace del conocimiento de esa Autoridad que la solicitud es atendida conforme a derecho, dando por atendido y sustentando el requerimiento con folio No. 300540322000087.

Es por lo señalado que se solicita a esa Autoridad, que en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido por los artículos 222 y 223 fracciones III y IV de la LTAIP, se sobresea el presente recurso.

Con lo expuesto, se deja sin efectos el agravio hecho valer por parte del recurrente, ya que su solicitud de información queda atendida por de este Sujeto Obligado, de acuerdo a lo demostrado en la contestación de los agravios.

...  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**  
...



Lic. Gabriel Sandoval Mendoza  
Jefe de la Unidad de Transparencia.

Presente

Por medio del presente y en seguimiento a su similar No. SIOP/UT/0384/2022 de fecha 19 de julio de la presente anualidad en la cual informo que a través del Sistema de gestión de Medios de Impugnación de la PNT, el Recurso de Revisión, con número de expediente IVA-REV/3748/2022/II, derivado de la solicitud de información con folio 300540322000087, requiriendo lo siguiente:

*"El gobernador Cuitláhuac García anunció la pavimentación con concreto hidráulico de la vialidad de Dos Ríos, en la localidad de Mixquiapan, del municipio de Jalacingo.*

Con respecto a la misma se solicita conocer:

- Metros cuadrados que incluye la obra
- Metros lineales del tramo concluido
- Inversión realizada en la obra enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma
- Tiempo de ejecución de la obra
- Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra" (SIC)

De lo anterior me permito comunicarle que esta Dirección General cuenta con la información anteriormente solicitada se encuentra en la plataforma con el número de contrato SIOP-OP-PE-094/2021 en el cual se describe lo siguiente:

Metros cuadrados que incluye la obra	1045.29 m2.
Metros lineales del tramo concluido	200 m que corresponden del km 0+000 al 0+200
Inversión realizada en la obra enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma.	1,994,633.36 (un millón novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 36/100 moneda nacional)
Tiempo de ejecución de la obra	80 días
Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra	Crédito de Recursos Estatales 2021

Dirección General de Construcción de Obras Públicas  
Oficio No. DGCOP/1549/2022  
Asunto: Contestación a Recurso de Revisión.  
Xelapa, Ver., e 22 de julio de 2022

Anexo los siguientes links en los cuales la información puede ser consultada a la brevedad posible:

[https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p\\_p\\_id=informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_o\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_informacionrelevante\\_WAR\\_informacionrelevante\\_controller=ContratosController](https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_o_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controller=ContratosController)

<http://sitiosappver.veracruz.gob.mx/sedecomtc/>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Héctor Enrique Hid Rangei  
Director General de Construcción de Obras Públicas

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado constituye información pública, vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV y XXXI, 4, 5, 9, fracción I y 15, fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señalan que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública, porque la información fue generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, debe ser accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y la obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.

En consecuencia, la información que obre en los archivos del sujeto obligado y que encuadre en las hipótesis del artículo y fracción antes transcritas deberá ser proporcionada en formato digital por así generarse conforme a la Ley aplicable

Como bien se estableció en líneas anteriores, la información que corresponde a una obligación de transparencia, la cual, concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio.

Máxime si lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública misma que, reviste el carácter de obligación de transparencia en términos del numeral 15, fracción XXVIII de la Ley 875 de la materia, numerales que señalan:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:



a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

Por otro lado, la información solicitada corresponde a aquella que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por en los artículos 35, fracciones II, VI, VII, IX, XI, XII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz, a la letra dicen:

...

**Artículo 35.** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, las atribuciones siguientes:

...

- II. Ejecutar las obras relativas a la infraestructura y equipamiento urbano y regional, conservación de los edificios públicos, monumentos históricos, arquitectura de acompañamiento de éstos, parques y espacios públicos y las obras de ornato a cargo del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que disponga la normativa aplicable, exceptuando aquellas que estén expresamente encomendadas a otras autoridades;

...

VI. Verificar el cumplimiento de las especificaciones de proyectos y las normativas en la ejecución de las diferentes obras;

VII. Llevar el control y registro de los anticipos, estimaciones y finiquitos que reciba, revise, valide y autorice la persona que funja como residente de obra, derivados de los contratos celebrados;

...

IX. Remitir a la Unidad Administrativa la documentación correspondiente a las estimaciones y factura, para el trámite de pago;

...

XI. Supervisar las obras en ejecución, controlando calidad, tiempo y procedimientos constructivos;

XII. Integrar, actualizar y resguardar en original, el archivo y contable de obra pública que ejecuten;

...

XVIII. Autorizar y entregar las obras concluidas a las instancias operativas correspondientes y recibirlas mediante acta de entrega recepción de la ejecutante, incluyendo: mueble en condiciones de operación, planos actualizados, normas y especificaciones de ejecución, manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento;

...

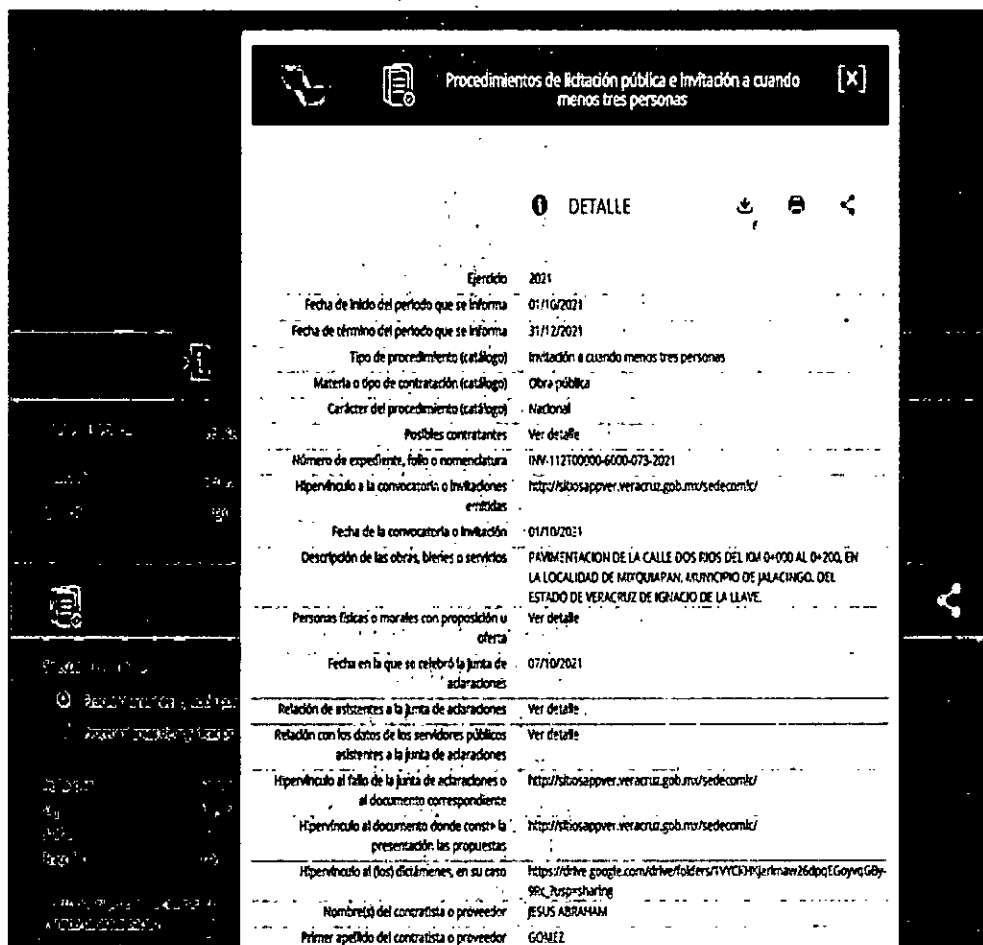
Ahora bien, de las constancias de autos, se advierte que, al momento de la solicitud de acceso, compareció el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, por el cual, remitió el oficio **DGCOP/1347/2022**, suscrito por el Director General de Construcción de Obras Públicas, quién únicamente señaló que la información se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que podrá ser consultada en la fracción XXVIII, así como en su portal de transparencia, correspondiente a la fracción XXVII.

Motivo por el cual, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación aduciendo en su inconformidad en estricto sentido que el sujeto obligado niega proporcionar la información, toda vez que, argumenta que la información se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin que realice las indicaciones para la consulta de la información.

No obstante, durante la sustanciación del presente recurso, el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio **SIOP/UT/0384/2022**, requirió al Director General Construcción de Obras Públicas, el cual, señaló a través del oficio **DGCOP/1549/2022**, que la información solicitada se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de contrato **SIOP-OP-PE-094/2021**, con los datos siguientes:

Metros cuadrados que incluye la obra	1045.29 m2.
Metros lineales del tramo concluido	200 m que corresponden del km 0+000 al 0+200
Inversión realizada en la obra enunciando lo erogado en estudios previos y en la ejecución de la misma.	1,994,633.36 (un millón novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 36/100 moneda nacional)
Tiempo de ejecución de la obra	80 días
Origen de los recursos utilizados para el pago de la obra	Crédito de Recursos Estatales 2021

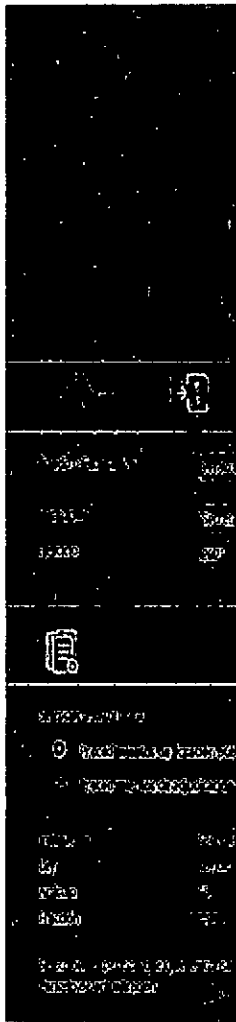
Por lo anterior, a través del oficio **SIOP/UT/0389/2022**, el Titular de la Unidad de Transparencia, señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, último párrafo de la Ley 875 de Transparencia, con la finalidad de puntualizar cada uno de los cuestionamientos, se tuvo por bien señalar la liga electrónica donde se localice la información requerida. En ese sentido, respecto del contrato SIOP-OP-PE-094/2021, podrá ser consultado a través del vínculo electrónico <https://tinyurl.com/26od7okw>, motivo por el cual, se estimó necesario realizar la diligencia de inspección siguiente:



**Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas**

**DETALLE**

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Obra pública
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	INV-112100900-6000-073-2021
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	<a href="http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/">http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/</a>
Fecha de la convocatoria o invitación	01/10/2021
Descripción de las obras, bienes o servicios	PAVIMENTACION DE LA CALLE DOS RIOS DEL KM 0+000 AL 0+200, EN LA LOCALIDAD DE MIQUAPAN, MUNICIPIO DE JALACHIGO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGORACIO DE LA LLAVE.
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	07/10/2021
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	<a href="http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/">http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/</a>
Hipervínculo al documento donde consta la presentación las propuestas	<a href="http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/">http://sitosappver.veracruz.gob.mx/sedecom/c/</a>
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1VYCKHjKjrmam26dqEGoywGBy9Kc_Rusp-sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1VYCKHjKjrmam26dqEGoywGBy9Kc_Rusp-sharing</a>
Nombre(s) del contratista o proveedor	JESUS ABRAHAM
Primer apellido del contratista o proveedor	GONZALEZ



Descripción de las razones que justifican su elección	PAVIMENTACION DE LA CALLE DOS RIOS DEL KM 0+000 AL 0+200. EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
Área(s) solicitante	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Área(s) contratante(s)	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Área(s) responsable de su ejecución	DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Número que identifique al contrato	SIOP-OP-PE-094-2021-05COP
Fecha del contrato	25/10/2021
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	05/11/2021
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	23/01/2022
Monto del contrato sin impuestos (en M\$)	1719511.52
Monto total del contrato con impuestos incluidos (M\$)	194633.36
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	
Tipo de moneda	MONEDA NACIONAL
Tipo de cambio de referencia, en su caso	PESO MEXICANO
Forma de pago	TRANSFERENCIA ELECTRONICA
Objeto del contrato	PAVIMENTACION DE LA CALLE DOS RIOS DEL KM 0+000 AL 0+200. EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	05/11/2021
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	23/01/2022
Hiperínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1VYCKHq3rimaov26dpg6GoyvqGBY9RC_Pusp-sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1VYCKHq3rimaov26dpg6GoyvqGBY9RC_Pusp-sharing</a>
Hiperínculo al comunicado de suspensión, en su caso	
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver de la 1:
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Estatales
Fuente de financiamiento	CREDITO RECURSOS ESTATALES 2021
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	ESTATALES
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Breve descripción de la obra pública, en su caso	PAVIMENTACION DE LA CALLE DOS RIOS DEL KM 0+000 AL 0+200. EN LA LOCALIDAD DE MIXQUIAPAN, MUNICIPIO DE JALISCO DEL

Una vez analizado el contenido del vínculo electrónico, se puede advertir que, remite a la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, concerniente al apartado “Contratos de obras, bienes y servicios”, de la fracción “XXVIIIa” del formato “Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas”, misma que se pueden observar todos los detalles solicitados en dicha obra.

En tal sentido, es aplicable al caso concreto lo establecido por este Órgano Garante al emitir el criterio **5/2016** de rubro **OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEBEN PUBLICARSE DE TAL FORMA QUE SE FACILITE SU USO Y COMPRESIÓN, DEBIENDOSE SEÑALAR LA FUENTE Y LOCALIZACIÓN EXACTA. POR TANTO, NO BASTA QUE LOS ENTES OBLIGADOS REMITAN A SU PÁGINA O UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.**

Siendo estos, contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**, dónde se advierte que, dichas ligas remiten al Portal del Sistema

Nacional, así como del sujeto obligado, específicamente al apartado de transparencia, relativo a la fracción XXVIII del numeral 15 de la Ley en materia.

Por lo que en esta tesitura el sujeto obligado observó el **Criterio 02/17** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro: "**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**", ya que existe concordancia entre el requerimiento formulado por la parte solicitante aquí recurrente, y la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

Aunado a que la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, gestionó la obtención de la información materia del presente recurso dentro del área competente como son los elementos de convicción que así lo acreditan, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Así pues, la persona Titular de la Unidad de Transparencia, acreditó haber otorgado la respuesta en términos de Ley, máxime que este órgano garante lo ha sostenido así en el criterio que cumplió la Unidad de Transparencia número **8/2015**, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

...

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Teniendo en cuenta que este Instituto ha adoptado el criterio que, de encontrarse las Unidades de Transparencia ante el supuesto de que lo solicitado constituya

**obligaciones de transparencia comunes o específicas que se encuentren publicadas, las citadas Unidades están autorizadas a dar respuestas por sí mismas dentro del término de 5 días de haber recibido la solicitud,** indicando paso a paso la forma, lugar y fuente en donde puede acceder a ella; esto sin necesidad de desahogar los trámites internos ordinarios. Razonamiento que quedó expuesto en el **Criterio 02/2021** emitido por este Instituto de rubro y texto siguientes:

...

**SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA.** La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

...

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del presente recurso.

**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado



**Alberto Arturo Santos León**  
Secretario de acuerdos